



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a 7 de julio de 2025

REUNIDOS:

De una parte, Carlos Gustavo González Morel, actuando como representante de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en virtud de Resolución N° 0880/2025 del 30 de abril de 2025 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

De otra parte, D ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca (FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo).

Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción tiene como funciones principales Institución de Educación Superior.

Que la FG/USAL participa de los mismos objetivos que persigue Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en especial el fomento de actividades académicas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad.


Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel
Decano



Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.— Del objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" (en lo sucesivo CED) que sea beneficioso para ambas Partes

SEGUNDA.— De los CED y los beneficiarios.

A través de esta actividad, la FG/USAL ofrecerá formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, procurando su perfeccionamiento profesional

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <https://ced.usal.es>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial.

TERCERA.— De los compromisos de las partes.

La FG/USAL se compromete a:

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.)
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, que se practicará del siguiente modo:
 - 3+ personas: 15%
 - 5+ personas: 20%
 - 10+ personas: 25%
- c) Incorporar el logo o signos distintivos de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción bajo el concepto de "institución colaboradora" en

Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel
Decano



condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG/USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/a Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará on-line ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. A tal efecto, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción
- b) El pago correspondiente a la matrícula de los beneficiarios quedará a cargo de los funcionarios de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción que deseen participar de los cursos. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción enviará a través de su Coordinador la lista final de participantes. Los pagos correspondientes serán tramitados directamente por los funcionarios participantes con la Fundación, conforme a las modalidades aceptadas por la última.
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido.

CUARTA.— Coordinación y notificaciones.

La dependencia responsable dentro de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción de velar del buen fin del presente Convenio es Carlos Gustavo González Morel, quedando su ejecución inicialmente encomendada a María Lorena Alvarenga González, que actuará como Coordinador/a. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección postal, fax o correo electrónico:

Decano

Congreso de Colombia c/ Avda. Santísima Trinidad – Asunción, C.P. 1521
Asunción
Capital
Paraguay
(+595) 21 288 5000


Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel
Decano



decano@der una py

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Oscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Fundación General de la Universidad de Salamanca
Departamento de Formación y Congresos
Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2
37002 – Salamanca (España)
Teléfono: (+34) 923 294 679
Correo electrónico: ced@usal.es

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio sólo tendrán validez cuando sean remitidas por correo postal o por correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

Coordinador FG/USAL: D. Óscar González Benito
Email: ced@usal.es

QUINTA — Disposición financiera.

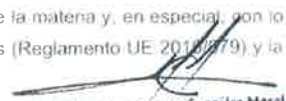
Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

SEXTA — De la colaboración entre los firmantes.

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

SÉPTIMA — Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites, de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y, en especial, con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y la


Prof. Dr. Carlos Gustavo Gonzalez Morel
Decano



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA — Uso de signos distintivos.

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las partes

NOVENA — De la duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de (3) años. A la expiración de dicho plazo, este convenio se renovará automáticamente por periodos sucesivos de (1) año si no existe denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, mediando preaviso formal a la otra parte con una antelación mínima de (1) mes.

Los acuerdos específicos que, en desarrollo del Convenio Marco, no hubiesen concluido a su término, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes

El Convenio podrá ser modificado por las partes mediante mutuo acuerdo

Y para que así conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio electrónicamente con plena validez legal, cumpliendo los requisitos normativos aplicables, un solo efecto y tenor en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada


Prof. Dr. Carlos Gustavo González López
Decano



—
POR LA FUNDACIÓN GENERAL

POR FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCIÓN




Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel
Decano

Fdo. D. Oscar González

Fdo. D.